



Atribuciones de la Dirección de Área de Catastro Municipal:

I.- Formular y someter a consideración del Ayuntamiento, para su envío al Congreso, las tablas de valores unitarios de terreno y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

II.- Integrar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, en padrones con aplicación multifinalitaria.

III.- Identificar y delimitar los bienes inmuebles que se encuentren en el Municipio.

IV.- Integrar la cartografía catastral del territorio municipal.

V.- Aportar información técnica en relación a los límites intermunicipales y apoyar las tareas de ordenamiento y regulación del desarrollo urbano.

VI.- Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, reevaluación y delimitación de los inmuebles de la jurisdicción municipal.

VII.- Expedir y notificar los avalúos catastrales de predios urbanos y rústicos.

VIII.- Llevar a cabo los procedimientos de:

Registro de Transmisiones Patrimoniales,

Registro de Fusión y Subdivisión de Predios Urbanos y Rústicos,

Registro de Re lotificación de Predios Urbanos,

Asignación de Claves Catastrales,

Registro de Fraccionamientos,

Actualización de Cartografía y Padrón Catastral,

Rectificación de Datos Generales e Informes Catastrales

IX.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que en esta materia asuman el Ayuntamiento en virtud de los convenios de coordinación que se celebren.